

Resolución Suprema^{Nº 190-2018-RE}

Lima, 05 de octubre de 2018

Vista la propuesta del Canciller de la Orden;

Teniendo en cuenta los lazos de amistad y de cooperación existentes entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil;

Resaltando la importante labor desarrollada por el Embajador Marcos Raposo Lopes durante su permanencia en el Perú, la cual ha fortalecido la relación entre el Perú y el Brasil en diversos ámbitos, contribuyendo con la profundización de la Alianza Estratégica que los vincula;

Considerando el destacado rol del Embajador Marcos Raposo Lopes para la suscripción, en abril de 2016, del Acuerdo de Profundización Económica y Comercial entre el Perú y el Brasil, instrumento que constituye un avance fundamental para la ampliación de los mercados y de la oferta exportable de ambos países;

Reconociendo la encomiable labor del Embajador Raposo Lopes para movilizar y canalizar la ayuda humanitaria enviada por el Brasil en beneficio de la población afectada por el fenómeno denominado "El Niño Costero";

De conformidad con el artículo 118º, inciso 22, de la Constitución Política del Estado; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de la Orden;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Otorgar la condecoración de la Orden "El Sol del Perú", en el Grado de "Gran Cruz", al señor Marcos Raposo Lopes.

Regístrese, comuníquese y extiéndase el diploma correspondiente.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

